

Castigo y derecho sin libre albedrío ni responsabilidad

Publicado en: Dikaiosyne, 13, pp. 37-43 (2004)

Resumen:

Se exponen brevemente algunas ideas relacionadas con la aplicación de castigos y derechos a los ciudadanos de una sociedad, partiendo del supuesto de que el individuo no tiene libre albedrío. Circunstancias externas (educación, genética, sociedad circundante en un momento dado) condicionan sus pensamientos y actos, y por lo tanto no es responsable directo de sus delitos. Hablar de derecho natural no tiene sentido pues el "fatum" de su naturaleza no se distingue del destino del más vil gusano. Sólo razones de utilidad social, en cuanto a establecer un orden social a conveniencia de quienes lideran la sociedad, justifican la aplicación de castigos o derechos.

Palabras clave: derechos, castigo, libre albedrío, responsabilidad

Abstract:

Some ideas related to the application of penalties and rights to the citizens of a society under the assumption they have no free will are briefly shown. External circumstances (education, genetics, surrounding society in a given moment) give rise to thoughts and acts. Therefore, the members of the society are not directly responsible of their offences. Talking about their natural rights has no sense since the "fatum" of their natures has no distinction with respect to the fate of the vilest worm. Only reasons of social utility, in the sense of the establishment of a social order for the convenience of the leaders of the society, justify the application of penalties and rights.

Keywords: rights, penalty, free will, responsibility

A continuación expongo de un modo breve algunas de las ideas que tienen que ver con la aplicación del castigo y los derechos sin la idea de responsabilidad, es decir, en un contexto fatalista en el que no hay culpables individuales sino que la sociedad es un conjunto de partes interactuantes que se condicionan mutuamente y está condicionada por la propia naturaleza del ser humano. No hay origen en tanto que "causa sui" de una mala conducta en un individuo sino que la culpa se extiende a toda la sociedad y la naturaleza. El individuo no tiene libre albedrío, sus circunstancias (educación, genética, sociedad circundante en un momento dado) condicionan sus pensamientos y actos. Ésta es la hipótesis de partida de este artículo. Son muchos los autores que han dedicado parte de sus obras filosóficas a discutir esta hipótesis. Por ejemplo, contra el libre albedrío se han situado filósofos de la talla de Demócrito, Hobbes, Spinoza, La Mettrie, Laplace, Schopenhauer, Nietzsche, Skinner y un largo etcétera. Remito al lector a estos u otros autores si desea discutir sobre el problema del libre albedrío. Aquí me limito simplemente a exponer algunos puntos de vista sobre las consecuencias que ello debería tener sobre la filosofía del derecho y las ciencias jurídicas y políticas; sólo para aquellos lectores que acepten la hipótesis fatalista: no hay libre albedrío.

La mayoría de los pensadores encuentran problemática la justificación de la responsabilidad sin el concepto de libertad. Ante el temor de un desorden social en que cada uno puede lícitamente provocar cualquier daño alegando falta de responsabilidad y culpando a la sociedad o a la naturaleza del mal, estos pensadores se agarraron a sermones que predicaban la "dignidad humana" (a pesar de lo común del uso de esta expresión, no deja de ser una alegoría poética más que un término bien entendido en términos racionales; Skinner, el célebre psicólogo conductista, considera, no sin razón, que el uso de palabras como "libertad" y "dignidad" humanas procede de supersticiones detestables) y la necesidad de defender el libre albedrío a toda costa, aunque sea "mentira".

Son hombres de poca fe, que no creen en la capacidad humana de vivir en el desierto del nihilismo.

Skinner en su obra "Más allá de la libertad y la dignidad" lamenta que todavía se utilice el "libre albedrío" para fundamentar las ciencias políticas, la jurisprudencia, la religión, la antropología, la sociología, la psicoterapia, la ética, la educación, la lingüística, etc. La democracia se basa en mentiras (el término "mentira" puede contener una cierta carga descalificativa e hiriente que pudiera ser molesta a los enemigos de la "verdad"; sin embargo, es la expresión más clara para referirse a proposiciones falsas o incorrectas, y por ello decido utilizar el presente término), el derecho se basa en mentiras, etc. y es necesaria una inversión de ciertos valores para edificar lo que podríamos denominar como consecuencias prácticas del fatalismo, algo que todavía está lejos de conseguirse.

Entre aquellos que niegan la existencia de la libertad, surgen soluciones distintas. No voy a hacer un estudio exhaustivo de esta cuestión, pero sí mencionaré algunos ejemplos. Es probable que no podamos seguir aplicando el término "responsabilidad", pero sí se pueden establecer algunos criterios de orden social, y en concreto de castigo, que es lo que incumbe directamente a dicho orden a fin de evitar (mejor dicho, creer que se evita; nosotros no podemos cambiar el curso del río, somos partícipes de la ilusión de una acción) las acciones perjudiciales para una comunidad. No se necesita ser responsable, en el sentido de haber escogido "libremente", para recibir castigos. El castigo puede ser aplicado por otras razones.

Es famoso el caso de Zenón de Citium, el fundador del estoicismo, en que éste sorprendió a uno de sus esclavos robando y le golpeó como castigo. El esclavo, entonces, que conocía las proclamaciones de Zenón, dijo:

"...no deberías castigarme por robar. El destino, sobre el cual no tengo control, ha determinado que yo debería robar"

A lo que Zenón contestó:

"El destino, sobre el que yo tampoco tengo control, también ha determinado que yo debiera golpearte por eso."

No se precisa mayor complicación para justificar el castigo, aunque realmente no se lo está justificando; simplemente, se dice que las cosas son como son porque son así y no hay nada que justificar en nuestra conducta. Ante la pregunta "¿Debo castigar al esclavo?" surgiría una respuesta tal como "hazlo si te parece justo, pero no intentes justificar esa justicia; tú posees un concepto de justicia en tu mente y lo debes aplicar, pero no tiene sentido preguntarse por las causas que te llevaron a tener ese concepto, y menos aún justificar el castigo por creer que quien cometió la falta o delito es el único responsable de sus actos". Se trata de un uso del poder sin más: tú impones tu concepto de justicia porque puedes, porque eres más fuerte que el esclavo a castigar.

También Hobbes en "Libertad y necesidad" se acogería a este tipo de justicia, pues aunque el querer de nuestros actos no tenga el origen en nuestro ser, sí es aceptada por nuestra voluntad, sí hacemos lo que queremos aunque no queramos lo que queremos. Aunque en teoría debemos preguntarnos por el origen primero de nuestro querer, no es necesario en la práctica.

Como dicen los norteamericanos: "Just do it!" ("¡Hazlo sin más!"); castiga con lo que creas que es justo sin más dilaciones, impón tu criterio dentro del poder que puedes utilizar. Y así lo hacen, por desgracia para el resto del mundo que contempla cómo la superpotencia usa y abusa de su poder para imponer su "justicia infinita" a todo el globo. El concepto de justicia que poseen los norteamericanos, que justifica la invasión de países como Afganistán, Irak, o aquellos a quienes se las tienen jurada y que denominan como "el eje del mal". El mismo tipo de justicia que el que permite a Israel invadir Palestina y matar cuantos palestinos quiera mientras Bush replica que Arafat no es el gobernante que le conviene al pueblo palestino. Hay muchas maneras de entender la justicia,

pero aquella que toma carácter absoluto suele ser la del más poderoso, la del que tiene el armamento y el poder necesario para hacer cumplir su concepto de justicia. Los países pobres que no tienen dinero para sostener un ejército como el de los Estados Unidos o Israel serán siempre el eje del mal cuando traten de establecer otros conceptos de justicia. Es justo que los Estados Unidos posea armamento suficiente como para volar el planeta, y que a los países pobres se les amenace con la invasión por tener armamento sin su permiso, cuando no por unos descarados intereses por controlar el petróleo de una zona. No me digan nada de "justicia", díganme quién manda en el mundo y con eso ya queda todo especificado.

Alguien podría alegar que parece poco racional el uso sin justificar del poder para imponer lo que cada uno cree justo, que aquello es más propio de animales. Respuesta: somos animales. La razón no sirve para dejar de ser animales, no somos libres de superar nuestra condición material. La razón sólo puede servir para reconocer el estado de materialidad, no para cambiarlo.

Con mayor apariencia de civilización se erigió el principio de máxima felicidad del filósofo inglés del s. XIX Benthan, que dice que el castigo está justificado porque previene las infracciones. Schopenhauer decía algo parecido en "Los dos problemas fundamentales de la ética":

"La ley, es decir, la amenaza del castigo, tiene como finalidad más bien ser el contramotivo para los crímenes aún no cometidos."

También se propusieron variantes como la teoría del consentimiento, basada en que un infractor de la ley sabe que su acto tendrá la consecuencia necesaria del castigo; o la teoría compensatoria, por la que la pena del culpable es justa porque el sufrimiento del culpable es un bien en sí reparando el daño. Son algunos de los ejemplos de teorizaciones políticas y sociales que no precisan la idea de responsabilidad para la aplicación de castigos. En cualquier caso, se trata de criterios utilitaristas que obedecen a una idea de justicia alejada de la idea de "bien". Es la justicia al servicio del orden y la conveniencia de los grupos de poder que han hecho la ley. Los intereses de los poderosos por proteger la propiedad privada son un ejemplo de móvil que lleva a la creación de la ley que castiga al pobre que roba una gallina para poder sobrevivir. No se trata del bien ni del mal, sino de establecer un orden a conveniencia de quienes lideran la sociedad. No hay mucha diferencia con la consideración fatalista de Zenón de Citium.

Es de notar que cualquier visión utilitarista de la aplicación de castigos, que ponga por ejemplo el bienestar de la sociedad en conjunto antes que hacer el bien como fundamentación de sus leyes, libera a la Justicia de la responsabilidad de sus errores, ya sea con o sin libre albedrío. Dado que el objetivo no es castigar al culpable por el mero hecho de ser responsable de sus delitos o faltas, sino la prevención de futuros delitos o faltas, no importa si la Justicia se equivoca en sus sentencias en un reducido número relativo de casos. La Justicia cumple su deber de imponer orden en una sociedad, y la condena no intencionada de un inocente en un pequeño número de juicios no es inmoral, es decir, no constituye de por sí ningún mal. Forma parte de una maquinaria social de criterios materialistas en los que la ideas de "bien" y "mal" son totalmente arbitrarias. La condena del inocente, si no se llega a descubrir la inocencia, es por definición un "bien", pues contribuye a prevenir futuros crímenes, y la probabilidad de que un inocente sea declarado culpable es mucho menor que la probabilidad de se repita el crimen que se juzga en ausencia de castigos, compensando con creces lo segundo a lo primero.

Se suele hacer la distinción entre delitos ajenos a nuestro querer, accidentes, y delitos que queremos hacer, aunque en ambos casos la causa u origen esté fuera de nosotros. ¿Por qué? Porque es tradición que así sea y nosotros lo creemos justo así. Pudiera intentarse la búsqueda de una explicación basándose en la probabilidad de reincidencia: el que quiere conscientemente infringir la ley una vez puede querer hacerlo una segunda vez, lo cual debe ser impedido por el castigo; mientras que cuando el delito es accidental, ajeno a una actividad consciente intencionada en el cerebro, es menos probable que el fortuito accidente se repita. Este criterio, sin embargo, no es totalmente claro y hay

numerosos casos en que no se cumple. Por ejemplo, un individuo con trastornos mentales o un borracho, de los cuales se dice que no son dueños de sus actos y actúan accidentalmente, suele ser considerado menos culpable y merecedor de menos castigo que el autor del mismo delito cuando se hace premeditadamente. Esto es erróneo según la visión fatalista dado que nadie es dueño de sus actos realmente. Todo es accidente realmente y la conciencia es una falacia. Y, además, el borracho puede reincidir tanto como el enajenado mental y tanto como el que premedita el acto conscientemente. No podemos sino pensar que la consideración de que el malhechor debe querer consciente y sanamente su delito es un prejuicio irracional, quizás un residuo de leyes jurídicas que concebían a estos seres humanos como poseedores de libre albedrío. Realmente, nadie sabe lo que hace, como dijo Cristo en la cruz de sus crucificadores, todos somos arrastrados accidentalmente por los designios de la naturaleza y si hay algún castigo es porque queremos castigar, nuestra naturaleza nos empuja a ello, o para imponer un orden social apelando a la utilidad; no hay más filosofía. En este sentido, quizás se encuentre un sistema de derecho menos prejuicioso en algunas sociedades primitivas o en el derecho arcaico, que castigaban con independencia de la intención, la voluntariedad o la capacidad mental, aplicando sus leyes por igual a niños o adultos, cuerdos o locos. En la antigua Grecia, por ejemplo, Pitaco De Mitileno, legislador de la isla de Lebos cuando ésta era autóctona, sentenciaba las faltas cometidas en estado de embriaguez con sanción doble: una por la culpa, y otra por el exceso que le llevó a cometer la culpa.

Sabiendo que los hombres no se distinguen de otras cosas de la naturaleza, que todo es materia, ¿hay un estado de igualdad de derecho entre el hombre y las demás cosas?, ¿tienen las cosas que no son hombres derechos y responsabilidades? Preguntas absurdas que surgen por plantearse cosas tan absurdas como qué es un derecho. El hombre no tiene por naturaleza derechos, sólo tiene átomos que se mueven, o lo que sea aquello que constituya su materia. Hechos y no derechos.

"No hay derecho ninguno ni a la existencia, ni al trabajo, ni a la felicidad: el destino del hombre no se distingue del destino del más vil gusano" (Nietzsche, "La voluntad de poderío")

Quien no haya recibido la savia que impulsa a los seres a saber luchar con coraje, que se refugie tras la mentira que le consuele, que se agarre a valores creados por otros. Quien tenga valor y entereza y crea en el espíritu luchador del hombre por encima de toda miseria, que se levante e intente ser más fuerte que la fatalidad que le rodea, que cree sus propios valores. ¡Voluntad de poderío! Cualquier añadido es pura ficción o simple convenio colectivo; la naturaleza no tiene nada que decir. "Derecho natural" son dos términos contrapuestos.

Puede que contenten a algunos las ideas de responsabilidades y derechos, y se sientan más personas, pero esto no se deriva de la verdad, sino de mentiras piadosas. Otra cosa es que dotemos de derechos y deberes al sujeto como un convenio colectivo derivado del vivir en una civilización, siendo esta construcción una pura invención humana que no está contenida en la naturaleza. No existe algo como "el derecho natural". No tiene sentido juntar los términos "derecho" y "natural". El "derecho" siempre será algo social, construido a conveniencia de unos pocos. Puede ser deseable para una mayor armonía en la convivencia de nuestras complejas sociedades, pero no es producto ni de una acción moral ni de un decreto de la Naturaleza.